



Resolución Directoral

Nº 121 - 2018-INPE/OGA

Lima, 07 JUN 2018

VISTO, El Informe Técnico Legal N° 014-2018-INPE/09.03.01 de fecha 05 de junio de 2018, emitido por el Equipo de Programación y Adquisiciones de la Unidad de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y la Marina de Guerra del Perú suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional cuyo objeto es el aseguramiento efectivo y eficiente de la administración del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao - CEREC;

Que, el Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, se encuentra bajo la administración de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Memorando N° 016-2018-INPE/ST-CEREC, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, remitió la factura electrónica F012-00000015, emitida por el CEMENA (Hospital Naval) de la Marina de Guerra del Perú, para la cancelación del servicio de atención médica especializada practicada al interno Oscar Ramírez Durand en el mes de marzo de 2018;

Que, se advierte de acuerdo al numeral 7.3 del citado convenio, corresponde al INPE asumir al costo integral de los insumos médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, medicamentos y otros servicios de terceros;

Que, de los antecedentes que obran en el documento de la referencia, se aprecia que la Marina de Guerra del Perú, dentro de sus compromisos asumidos en el convenio referido, realizó con fecha 07 de febrero de 2018, una ecografía de vesícula y vías biliares al interno Oscar Ramírez Durand, requisito indispensable para emitir pronunciamiento sobre probable operación, el cual de acuerdo al comprobante de pago, factura electrónica F012-00000015, asciende al costo de S/ 198.24 (Ciento noventa y ocho con 24/100 soles);

Que, se debe tener en consideración que el convenio suscrito entre el INPE y la Marina de Guerra del Perú importa jurídicamente un contrato en razón que este deviene del acuerdo de voluntades entre ambas entidades, del cual nacen obligaciones, no existiendo otra justificación para su cumplimiento;



Que, la Unidad de Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 735-2018 de fecha 05.06.2018, por el monto de S/ 198.24 (Ciento Noventa y ocho con 24/100 Soles), monto que cobertura la cancelación del servicio de examen médico especializado practicado al interno Oscar Ramírez Durand, el 07 de febrero de 2018, por lo tanto se considera que se debe efectuar la respectiva autorización de cancelación”;

En virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y la Marina de Guerra del Perú, corresponde efectuar el pago por el examen médico especializado al interno Oscar Ramírez Durand, por el monto de S/ 198.24 (ciento noventa y ocho y 24/100 soles);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el pago a favor de la **MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**, por el Examen médico especializado practicado al interno Oscar Ramírez Durand en el mes de marzo de 2018, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y la Marina de Guerra del Perú, por el monto de **S/.198.24** (Ciento Noventa y Ocho Con 24/100).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que genere la presente Resolución será aplicado al Presupuesto 2018 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Administración Lima, del Instituto Nacional Penitenciario, Meta 016 Servicios de salud para la población intramuros, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto 2.3 2 7.11.99 Servicios Diversos.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Logística, será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,



Virgilio
CPC VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL